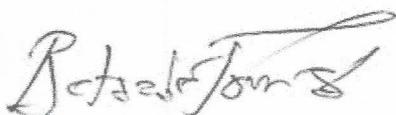


	FECHA CAUSACION MORA	INTERESES DE MORA	DÍAS DE MORA	TASA DE INTERES	INTERESES DE MORA CAPITAL INSOLUTO
CAPITAL DEL PAGARÉ 5229733000960799					\$ 20.942.458,00
1	15-oct-20	31-oct-20	17	27,13%	\$ 268.301,97
2	1-nov-20	30-nov-20	30	26,76%	\$ 467.016,81
3	1-dic-20	31-dic-20	31	26,19%	\$ 472.304,78
4	1-ene-21	31-ene-21	31	25,98%	\$ 468.517,69
5	1-feb-21	28-feb-21	28	26,31%	\$ 428.552,50
6	1-mar-21	31-mar-21	31	26,11%	\$ 470.862,08
7	1-abr-21	30-abr-21	30	25,97%	\$ 453.229,70
CAPITAL E INTERESES DE MORA PAGARÉ 5229733000960799					\$ 23.971.243,54

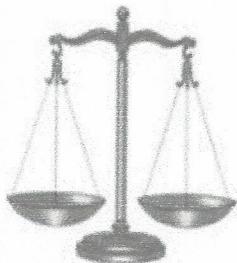
TOTAL PAGARÉ 5229733000960799

\$ 23.971.243,54

Cordialmente;



BETSABE TORRES PEREZ
C.C. 51.742.136
T.P. 42.213 C.S. de la J.



Betsabé Torres Pérez
 Abogada
 Universidad Externado de Colombia
 T.P. 42213 C. S. de la J.
 Nit: 51742136-2

Señor(a)

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA (CUND.)

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADA: CARMEN CECILIA ARISTIZABAL SALAZAR
EXPEDIENTE: 2020-423
ASUNTO: Liquidación Crédito.-

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a efectuar la liquidación del crédito tal como lo dispone lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

Los intereses se liquidan para el capital insoluto del Pagaré 5229733000960799, desde la fecha de presentación de la demanda, 15 de Octubre de 2020 y hasta la fecha de elaboración de la presente liquidación 30 de Abril de 2021; tomando como base para determinar el Interés Moratorio, la tasa corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los créditos comerciales e incrementada en 1.5% de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 884 del Código de Comercio.

Diagonal 3, 11-04 Mz. D casa 8 Quintas del Marquez de San Jorge Etapa 3 - Mosquera (Cundi.)
 Tel: 8934869 Fax: 8934870 e-mail: betsabe_torres@yahoo.com

RE: PROCESO 2020-423 DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA CARMEN CECILIA ARISTIZABAL - LIQUIDACION DE CREDITO

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/04/2021 17:45

Para: Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Buenas tardes

ACUSO RECIBO

Cordialmente,

**luz santana
escribiente**



Juzgado Primero Civil Municipal de Chía
Calle 10 No. 10-37 Piso 2
Tel: 8614032
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO. GRACIAS

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

De: Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 15:31

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Oficinatcve@gmail.com <oficinatcve@gmail.com>

Asunto: PROCESO 2020-423 DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA CARMEN CECILIA ARISTIZABAL - LIQUIDACION DE CREDITO

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia (2 folios)

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
 Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.
 TEL: 8928413
 CEL. OF.: 3212541948
 E-mail: betsabe_torres@yahoo.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	17-06-2021
INICIA	18-06-2021
VENCE	22-06-2021


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/118>